

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO, Presidente del Bloque P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Bariloche, a los efectos de participar del 1º Congreso Patagonia Turística al Mundo, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año, organizado por el Parlamento Patagónico, el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Fundación Nueva Patagonia.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/BARILOCHE/BUE/RGA (ida 04/11/04 regreso 08/11/04) y se liquiden los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/BARILOCHE/BUE/RGA a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO, Presidente del Bloque P.J., quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de participar del 1º Congreso Patagonia Turística al Mundo, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año, organizado por el Parlamento Patagónico, el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Fundación Nueva Patagonia, de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 444 / 04